MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0194 -2026-MINEM/DGM

Lima, 17 de abril de 2026

VISTO, el Informe N°0061-2026-MINEM-DGM-DTM/PM, el mismo que forma parte integrante de esta resolución, en relación al Expediente 3868162, sobre la solicitud de autorización de inicio de actividades de explotación del proyecto "TÍA MARÍA" correspondiente al Tajo La Tapada, de SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ ubicado en el distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ presentó a través del Expediente 3868162 ingresado vía extranet, la solicitud de autorización de inicio de actividades de explotación, incluye aprobación de plan de minado del proyecto "TÍA MARÍA", correspondiente al Tajo La Tapada, ubicado en el distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa, que se desarrollará en los derechos mineros: CHANCA 919 con Código 010034706; MALENA I con Código 010040903; MALENA III con Código 010040803; TIA MARIA 18 con Código 01018404; TIA MARIA 19 con Código 010108504; TIA MARIA 2 con Código 010040203; y, TIA MARIA 8 con Código 010323703;

Que, el expediente presentado por SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ contiene los documentos requeridos por el artículo 102 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, tales como acreditación de terreno superficial, poderes vigentes de su representante legal, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, certificación ambiental, así como la información técnica que sustenta el proyecto, entre otros;

Que, respecto al requisito de la acreditación del terreno superficial, mediante Informe 1216-2025-MINEM-DGM/DGES la Dirección de Gestión Minera señaló que SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ ha cumplido con acreditar la propiedad del terreno superficial del área que corresponde a la autorización de inicio de actividades de explotación del proyecto minero "TÍA MARÍA" – Tajo La Tapada;

Que, respecto a la certificación ambiental en el expediente obra copia, de la Resolución Directoral N° 392-2014-MEM-DGAAM del 01 de agosto de 2014, mediante la cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, resuelve APROBAR a favor de SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación y beneficio minero "Tía María" ubicado en el distrito de Cocachacra, Mejía y Dean Valdivia, provincia de Islay, departamento de Arequipa; y, de la Resolución Directoral 030-2018-SENACE-JEF/DEAR del 19 de febrero de 2018, mediante la cual la

CamScanner

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **HLYU4BP4**

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles–Senace, resuelve OTORGAR CONFORMIDAD al primer Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto Tía María presentado por SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU;

Que, de conformidad con la Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 001-2015-MC, la Dirección de Gestión Minera mediante Informe 1216-2025-MINEM-DGM/DGES opinó que en el presente procedimiento no corresponde iniciar procedimiento de consulta previa, en relación a la autorización de inicio de actividades de explotación del proyecto "TÍA MARÍA" de SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ, por cuanto sobre el área de influencia directa donde se desarrollará el referido proyecto no hay presencia de pueblos indígenas u originarios;

Estando de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera emitida en el Informe N° 0061-2026-MINEM-DGM-DTM/PM, y, de conformidad con el inciso d) del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR a SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ el inicio de actividades de explotación de la primera etapa del proyecto "Tía María" correspondiente al Tajo La Tapada, ubicado en el distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa; según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

Visado digitalmente
por VASQUEZ BONIFAZ
Martha Cecilia FAU
20131368829 soft
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2026/04/17
21:07:06-0500

Artículo 2. - NOTIFICAR a SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ a fin de que cumpla con las obligaciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto supremo N° 024-2016-EM. Asimismo, la empresa deberá implementar los compromisos asumidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental que sustentan el presente proyecto.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin; al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE; a la Superintendencia Nacional de Control de

CamScanner

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **HLYU4BP4**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0194 -2026-MINEM/DGM

Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, y; el expediente al Archivo Central, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por JULCA CUMBICUS Gaby Yulisa FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/04/17 21:19:22-0500

Ing. Gaby Yulisa Julca Cumbicus[1]
Directora General de Minería (d.t.)

Notificar a:

SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ
Av. Caminos del Inca 171
Santiago de Surco-Lima-Lima

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN
Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar-Lima-Lima

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Faustino Sánchez Carrión 603 -607 y 615
Jesús María-Lima-Lima

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL
Av. Salaverry 655 – 5to Piso.
Jesús María- Lima-Lima

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES – SENACE
Av. Rivera Navarrete 791
San Isidro–Lima-Lima

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC
Contralmirante Montero 1050
Magdalena del Mar-Lima-Lima

[1] Por Resolución Jefatural N° 94-2026/MINEM-OGA-ORH del 10.04.2026, se designó temporalmente partir del 11 de abril de 2026, a la señora Gaby Yulisa Julca Cumbicus, Directora General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, el puesto de Director(a) General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, en adición a sus funciones y en tanto continúe vacante el referido puesto.

CamScanner

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **HLYU4BP4**